

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 30 de marzo de 2023

Radicado No. 2011-00645

1. Téngase en cuenta que la *curadora ad-litem*, contesto la demanda en tiempo y no propuso medio exceptivo alguno.

2. Siendo la etapa procesal oportuna, el despacho señala la hora de las 9:00 am del día 21 del mes de julio del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, y en lo posible la de instrucción y juzgamiento tal como lo dispone el artículo 372 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Chris Roger Eduardo Baquero Osorio", escrita con un estilo cursivo y fluido.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

